

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MESAN.

Santa Marta, septiembre 02 de 2025

Señor (a)
 Año 2017-2025
 Santa Marta, Magdalena

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 741017-20250814

La suscrita Comandante de la Estación Rodadero de la Policía Metropolitana Santa Marta, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-054890-MESAN, de fecha 01 de agosto de 2025, signado por la señora Capitán Aurora María López García , comandante de Estación Rodadero, mediante el cual se da respuesta a la queja número 741017-20250814, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web pública PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana Santa Marta/notificaciones>, desde el 01 de agosto de 2025 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Punto de Atención del Ciudadano de la Estación de Policía Rodadero de la Metropolitana de Santa Marta, dependencia ubica en la carrera 3 No. 7-79 Barrio Rodadero- Santa Marta - Magdalena.

Atentamente,

Capitán AURORA MARÍA LOPEZ GARCIA
 Comandante de Estación Rodadero – Policía Metropolitana Santa Marta –
 Magdalena.

Elaborado por: ADS10. José María Benítez Gutiérrez
 Revisado por: CT. Aurora María López García
 Fecha elaboración: 02/09/2025
 Ubicación: Documentos salidos Estación de Policía Rodadero

GS-2025-054890-MESAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
METROPOLITANA DE SANTA MARTA

REGI8-MESAN - 1.10

Santa Marta, 01 de septiembre de 2025

Señor (a)
Ciudadano (a)
Anónimo (a)

Santa Marta

Asunto: Respuesta a queja con radicado No. SIPQR2S-74117-20250814

Respetado (a) ciudadano (a)

En atención a su comunicación recibida mediante el sistema SIPQR2S De la Policía Nacional, donde manifiesta inconformismo frente al servicio prestado por algunos auxiliares de policía en el sector del Rodadero, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 del 2015 (Derecho fundamental de petición), garantiza a todos los ciudadanos el derecho a presentar solicitudes respetuosas y a recibir respuestas oportunas. Así mismo, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la institución está llamada a mantener conductas que fortalezcan la confianza y legitimidad frente a la ciudadanía.

En lo referente a la observación realizada sobre el uso inadecuado de dispositivos móviles y el porte de los elementos de dotación institucional, esta comandancia ha dispuesto la verificación inmediata de los hechos descritos, impartiendo instrucciones directas al personal de auxiliares de policía que prestan su servicio en el sector mencionado.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



GS-2025-054890-MESAN

Como medida correctiva y preventiva, se elaborará **acta de instrucción al personal**, recordando de manera expresa la obligatoriedad de:

1. Cumplir estrictamente con las funciones asignadas durante el servicio.
2. Hacer uso correcto y permanente de los elementos de dotación entregados para su labor policial.
3. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares para fines personales durante la prestación del servicio.
4. Mantener una conducta ejemplar que reflejelos principios de la Policía Nacional, conforme al **Reglamento de Disciplina y Ética Policial (Ley 1015 de 2006)**.

Adicionalmente se precisa que estas acciones se fundamentan en lo dispuesto en el **Instructivo No. 025 DIPON-OFPLA de 27 de diciembre de 2017**, mediante el cual se establece los lineamientos institucionales sobre el correcto uso del teléfono celular y redes sociales durante la presentación del servicio policial prohibiendo expresamente su utilización para fines personales salvo en situaciones de emergencias o calamidad familiar. Dicho instructivo ordena que a los comandantes y jefes la socialización, supervisión y control de esta disposición.

De igual forma, se tiene en cuenta lo señalado en el **instructivo No. 012 DIPON del 04 de mayo de 2020**, que reitera los parámetros de uso responsable de dispositivos móviles en servicios, reforzando la necesidad de mantener la atención exclusiva en la función policial y en el contacto con la ciudadanía.

Finalmente, Agradecemos su comunicación y reiteramos nuestro compromiso institucional con el respeto a los derechos fundamentales la transparencia y el control interno.

Le invitamos a que continúe poniendo en conocimiento aquellos casos que empañan nuestra imagen a través de los canales dispuesto para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias habilitados en la Policía Nacional, WWW.POLICIA.GOV.CO, LINEADIRECTA@POLICIA.GOV.CO, Líneas gratuitas 018000910600 y 018000910112, Línea de transparencia institucional 166 Y Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia 155.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Aurora Maria Lopez Garcia
Grado: Capitan
Cargo: Recien Trasladado (Únicamente Para Uso Ubicacion
Laboral Dithah-Nivel Central)
Cédula: 1082986339
Título: Administrador Policial T.P 951
Dependencia: Metropolitana De Santa Marta
Unidad: Metropolitana De Santa Marta
Correo: aurora.lopez4898@correo.policia.gov.co
1/09/2025 11:58:20 a. m.

Anexo: no

Kilómetro 12 Vía alterna al puerto, sector Bureche
Teléfono: 4380023
mesan.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA